**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1, 2 y 3 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0497/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0528,** de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, presentada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de El Divisadero, departamento de Morazán, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “1- ¿Cuáles son las funciones administrativas y reglamentarias que lleva a cabo esta institución?

2- Presupuestariamente ¿Cuál es el rubro o rama en donde el ministerio de economía se ve mayoritariamente comprometido a invertir más?

3-¿Cuáles son los retos económicos de El Salvador para los próximos años?

4-¿Cuáles son las estrategias actuales y a futuro que el gobierno debe implementar para combatir el bajo crecimiento económico del país?

5-¿Cómo afecta la carencia de planes concretos de estado en materia económica el clima de inversiones en el país?

 6-¿Cuáles han sido los resultados que el país ha obtenido a través de la aprobación de la ley de estabilidad jurídica para las inversiones? ¿Tiene el MINEC alguna propuesta legal que pueda complementar o mejorar el clima de inversiones en el país?

7-¿Tiene el ministerio de economía alguna potestad sancionadora administrativa dentro de sus atribuciones?

8-¿Cuáles son las estrategias a corto y largo plazo que el ministerio prevé, deben implementarse como política de estado para la generación de fuentes de trabajo que mejoren el clima de empleabilidad en el país?

.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que se solicitó a las diferentes Unidades Administrativas que pudieran dar respuesta a lo solicitado en donde los resultados fueron LOS SIGUIENTES:

1- ¿Cuáles son las funciones administrativas y reglamentarias que lleva a cabo esta institución?

**R- Anexo Reglamento Interno del MINEC**

2- Presupuestariamente ¿Cuál es el rubro o rama en donde el ministerio de economía se ve mayoritariamente comprometido a invertir más?

**R- Anexo Presupuesto del MINEC 2018**

3-¿Cuáles son los retos **económicos de El Salvador** para los próximos años?

**R- No competencia del MINEC, tiene que solicitarlo a Casa Presidencial con el lic, \_\_\_\_\_\_\_\_, Oficial de Información, Telf. \_\_\_\_\_\_\_\_, correo electrónico,** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

4-¿Cuáles son las estrategias actuales y a futuro que el gobierno debe implementar para combatir el bajo crecimiento económico del país?

**R- No competencia del MINEC, tiene que solicitarlo a Casa Presidencial con el lic, \_\_\_\_\_\_\_\_, Oficial de Información, Telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, correo electrónico,** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5-¿Cómo afecta la carencia de planes concretos de estado en materia económica el clima de inversiones en el país?

**R- No competencia del MINEC, tiene que solicitarlo a Casa Presidencial con el lic, \_\_\_\_\_\_\_, Oficial de Información, Telf. 2248-9690, correo electrónico,** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6-¿Cuáles han sido los resultados que el país ha obtenido a través de la aprobación de la ley de estabilidad jurídica para las inversiones? ¿Tiene el MINEC alguna propuesta legal que pueda complementar o mejorar el clima de inversiones en el país?

**R/ - El GOES le apuesta a la simplificación de trámites y a la creación de un Registro Nacional de Trámites, cuanto a la mejora del Clima de Inversiones estamos creando nuevas condiciones y oportunidades para incentivar la inversión en El Salvador. Inversión que será de beneficio para la población salvadoreña, que permitirá dinamizar nuestra economía y poner ese crecimiento económico al servicio de la gente.**

* **Política nacional de fomento diversificación y transformación productiva. Anexa**

7-¿Tiene el ministerio de economía alguna potestad sancionadora administrativa dentro de sus atribuciones?

**Marco legal**

**En el área de hidrocarburos, la Dirección de Hidrocarburos y Minas está facultada para regular y vigilar la importación y exportación, el depósito, transporte, distribución y comercialización de los productos de petróleo, así como la construcción y funcionamiento de los depósitos y tanques para consumo privado, y demás actividades relacionadas tales como: verificación de la cantidad y calidad de los combustibles, vigilancia del precio máximo de GLP y del cumplimiento de las medidas de seguridad industrial en las instalaciones que almacena y comercializan productos del pétroleo.**

**Adicionalmente la ley reguladora del depósito, transporte y distribución de productos de petróleo faculta a la Dirección a realizar el cálculo y publicación de los precios de referencia para los combustibles; así como también el precio máximo del Gas Licuado de Petróleo para consumo doméstico.**

**En el área de minas, la Dirección de Hidrocarburos y Minas regula la exploración, explotación, procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables (minerales metálicos y no metálicos). La Dirección también se encarga de supervisar los proyectos autorizados en aspectos como: que la explotación se realice de una forma técnica, de manera tal que se prevengan, minimicen y se controlen los efectos negativos al medio ambiente y al población en el área de influencia del proyecto. Igualmente verifica que la explotación se desarrolle sin generar condiciones de riesgo a la seguridad y salud de los trabajadores, clientes, y visitantes en general. Fomenta el aprovechamiento racional del recurso y la restauración o rehabilitación de forma progresiva de las áreas ya explotadas. Adicionalmente la Dirección debe vigilar que la explotación de recursos no se realice de forma ilegal.**

8-¿Cuáles son las estrategias a corto y largo plazo que el ministerio prevé, deben implementarse como política de estado para la generación de fuentes de trabajo que mejoren el clima de empleabilidad en el país?

**R- Anexo Plan Estratégico Institucional.**

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL,** la **información pública** requerida por la señora\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla

 Oficial de Información